



GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"

*Resolución Gerencial Regional*  
*N° 080 -2015-GRA/GG-GRI*

Ayacucho; 22 MAYO 2015

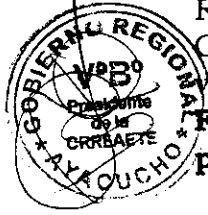
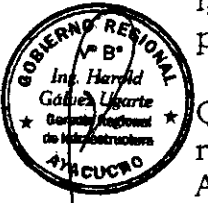
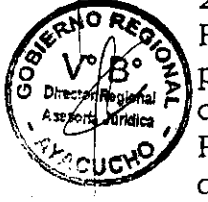
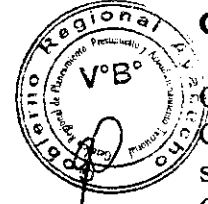
**VISTO:**

El Oficio N° 67-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 11 de Mayo del 2015 Decretos N°s 3991-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y 322-2015 GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 026-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos en doscientos seis (206) folios, sobre, Aprobación del Expediente inicial de la Meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencias fomentar el desarrollo regional y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositora de la presente resolución, el Presidente de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2015, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, copia fedatada del Acta de Sesión N° 26-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE de fecha 07 de Mayo del 2015, de cuya verificación el expediente técnico -2015 proyecto: **"Mejoramiento y Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción del Turismo por el Bicentenario de la Jura de la Independencia de Cangallo,**



**Provincia de Cangallo - Ayacucho**", con código SNIP N° 278274 por un monto de S/. 413,061.60 Nuevos Soles, evaluado, revisado y aprobado por la acotada Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDOS N°s 004- 005-2015-GRA/GG-ORE, se encuentra conforme a la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada, por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, acorde a los requisitos exigidos por las normas legales de construcción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 11° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho,



ejercicio presupuestal 2015; los mismos que, forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las programado diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

**SECTOR** : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE CENTRAL  
**FUNCIÓN** : 09 TURISMO  
**PROGRAMA** : 022 TURISMO  
**SUB PROGRAMA** : 022 PROMOSION DEL TURISMO  
**ACT/PROYECTO** : Mejoramiento y Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción del Turismo por el Bicentenario de la Jura de la Independencia de Cangallo, Provincia de Cangallo - Ayacucho.

**COMPONENTE** : **Mejoramiento y Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción del Turismo por el Bicentenario de la Jura de la Independencia de Cangallo, Provincia de Cangallo - Ayacucho.**

**META** : **Mejoramiento y Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción del Turismo por el Bicentenario de la Jura de la Independencia de Cangallo, Provincia de Cangallo - Ayacucho.**

**PRESUPUESTO** : S/. 413,061.60 NUEVOS SOLES  
**FTE. FTO.** : 18 RECURSOS DETERMINADOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "Mejoramiento y Fortalecimiento de las Capacidades para la Promoción del Turismo por el Bicentenario de la Jura de la Independencia de Cangallo, Provincia de Cangallo - Ayacucho", estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

MR. KAROL F. GÁLVEZ URBATE

GERENTE REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA